

TOLEDANOS.

Ha llegado el momento de resistir al enemigo si se aproxima á los muros de esta Capital. En este caso es preciso que el mando se reúna en una sola mano, y de acuerdo con todas las Autoridades, quedo encargado del mismo. La Ciudad se declara en estado de sitio. Esta sola proposicion os dá bastante idea de las facultades de que estoy revestido, y de las nuevas obligaciones que se os imponen. Yo exijo como el primer deber la defensa, y á ella concurrirán sin escepcion todas las personas. Los que se nieguen á ella *son traidores*. Bajo este concepto no conozco mas que leales y enemigos: aquellos merecerán mi aprecio y toda mi consideracion: estos llevarán tras sí todo el rigor de la ley. Soy franco: jamas he prometido una cosa que no cumpla, y ahora os aseguro que el que de cualquier modo atente contra el Gobierno legítimo de la Reina nuestra Señora y la causa de la libertad, sufrirá la pena de *muerte*. Me prometo no dareis lugar á que tome esta medida; pero si por desgracia motivais que la adopte, la sufrirá en el acto el que la provoque. Toledo 19 de Marzo de 1838.

El Brigadier Comandante General,

José Maria Puig.